



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan ayudas a la asistencia a cursos tándem de alemán, en el marco del convenio de cooperación suscrito con la Universidad del Ruhr de Bochum (Alemania), para el año 2015.

Antecedentes de hecho

Dentro de su ámbito competencial, la Universidad de Oviedo ha tramitado las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar los gastos derivados de los intercambios de estudiantes, en el marco de los convenios de colaboración suscritos con universidades extranjeras, en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 3/04/2010), modificadas por Resoluciones de 29 de septiembre de 2011 (BOPA de 6 de octubre de 2011), de 1 de agosto de 2013 (BOPA de 19 de agosto de 2013) y de 21 de abril de 2014 (BOPA de 12 de mayo de 2014).

En el ámbito de la regulación expuesta, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas de movilidad. La finalidad perseguida con las mismas se encamina a fomentar el aprendizaje del idioma alemán y están dirigidas a realizar cursos de idioma conjuntos con estudiantes europeos (cursos Tándem) tanto en la propia Universidad de Oviedo como en la Universidad del Ruhr de Bochum, durante el 2015.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 30 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2015, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, según las bases reguladoras de la concesión que se establezcan.

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—Vistos la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen de Concesión de Subvenciones la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Cuarto.—Visto el artículo 20 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015, en el que se contempla la competencia para autorizar y disponer gastos.

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de ayudas a la asistencia a Cursos Tándem de Alemán, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con la Universidad del Ruhr de Bochum (Alemania) para el año 2015.

Segundo.—Autorizar el gasto del Curso Tándem en Bochum por un importe máximo de siete mil doscientos treinta euros (7.230 euros) será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.134B.491.07 del presupuesto del ejercicio 2015.

Tercero.—Las bases reguladoras de las ayudas está recogido en la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones por la Resolución de 12 de marzo de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar las movilidades en el marco de los convenios de cooperación suscritos con universidades extranjeras (BOPA de fecha 3 de abril de 2010), modificadas por Resolución de 29 de septiembre de 2011 (BOPA de 6 de octubre de 2011), y por lo establecido en la presente convocatoria.

Cuarto.—Ayudas que se convocan.

— 25 ayudas para realizar un Curso Tándem de alemán en Bochum.

— 25 ayudas para realizar un Curso Tándem de alemán en Oviedo.



Quinto.—Finalidad y duración.

1. La finalidad de las ayudas es facilitar a los alumnos de la Universidad de Oviedo un medio para perfeccionar el conocimiento del idioma alemán, servir de motivación para una mayor difusión del aprendizaje de este idioma y, paralelamente, contribuir a la convivencia y el mutuo conocimiento de estudiantes de diferente nacionalidad, todo ello en el marco del objetivo global de dotar a la educación universitaria de una dimensión europea.

2. Los alumnos que tengan una asistencia regular y presenten los trabajos requeridos podrán obtener, por cada uno de los cursos, 3 créditos ECTS en enseñanzas de Grado.

3. Fechas de celebración de los cursos:

— Curso de alemán a celebrar en Bochum: 29 de julio al 14 de agosto de 2015.

— Curso de alemán a celebrar en Oviedo: 19 de agosto al 4 de septiembre de 2015.

Sexto.—Dotación, financiación.

1. Curso Tándem a celebrar en Bochum: Matrícula gratuita y una ayuda de la Universidad de Oviedo por importe de 289.2 euros.

2. Cursos Tándem de alemán a celebrar en Oviedo: Matrícula gratuita en el curso.

3. Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.134B.491.07 del Presupuesto de Gasto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015.

Séptimo.—Requisitos generales de participación.

1. Estar matriculado en enseñanzas regladas o en títulos propios de Máster de la Universidad de Oviedo durante el 2015.

2. Excepcionalmente, para el curso a celebrar en Oviedo, podrán participar los alumnos matriculados en otros títulos propios, los matriculados en los cursos de idioma alemán que organiza La Casa de las Lenguas, los profesores y el personal de administración y servicios, previa autorización de la Gerencia.

Octavo.—Solicitudes.

1. Documentación:

— Impreso de solicitud (anexos III y IV).

— Fotocopia del DNI.

— Fotocopia de la carta de pago (del ingreso realizado por los precios de matrícula del curso 2014/2015).

— Certificado de asistencia a los Cursos Tándem de verano de convocatorias anteriores, en su caso.

— Certificado de asistencia con aprovechamiento al Programa Tándem anual alemán, en su caso.

— Certificado de participación con aprovechamiento en el Programa a-2UO.

— Certificado que acredite el conocimiento del idioma, en su caso, para los participantes contemplados en el apartado 7.2.

— En su caso, certificado oficial de idiomas que acredite un nivel determinado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o acreditación de haber obtenido determinadas calificaciones en asignaturas relevantes para la competencia idiomática de Licenciatura/Grado. El anexo III recoge los certificados válidos a efectos de esta convocatoria, así como las asignaturas de Licenciatura y Grado consideradas. Los certificados oficiales se baremarán a efectos de reconocimiento del nivel de idioma tal y como se recoge en el apartado décimo.1.b.1.

— Resguardo del pago de la tasa correspondiente a la prueba de idioma. Consultar punto décimo.1.b.2.

— Declaración responsable de no estar incurso en los casos previstos en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Lugar y plazo de presentación:

— Registro General, Plaza del Riego, 4, 33003 Oviedo.

— Registro Auxiliar del Campus de El Cristo. E.U. de Estudios Empresariales. Avenida de El Cristo, s/n, 33006 Oviedo.

— Registro Auxiliar del Campus de Gijón. Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja, 33203 Gijón.

— Registro Auxiliar del Campus de Mieres. Servicio Administrativo de Mieres. Edificio Científico Técnico. Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres.

— Registro Auxiliar de Avilés. Edificio de Servicios Universitarios de Avilés. Calle la Ferrería 7-9. 33402 Avilés.

— Registro Auxiliar del Campus de El Milán. Planta Baja, Edificio Administrativo. Calle Teniente Alfonso Martínez s/n 330011 Oviedo.

— Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Plazo: Las solicitudes deberán presentarse en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

3. Una vez examinadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado las solicitudes y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública en los tablones de anuncios de los Centros, de los Departamentos y del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo la lista provisional de admitidos y de excluidos, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados el plazo de 10 días naturales, para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. Transcurrido el plazo citado, se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos con la indicación de los recursos que contra la misma procedan, en el tablón de anuncios del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, y en la dirección <https://intranet.uniovi.es/internacional/idiomas/ayudasaleman>

Noveno.—Comisión de valoración.

La Comisión encargada de valorar los méritos de los aspirantes estará presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, será suplida por el Director de la Oficina de Internacionalización. Un funcionario del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo actuará de Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, será suplido por otro funcionario del citado Servicio. Será vocal el profesor responsable de convenio y un representante de los alumnos elegido por y entre los alumnos en el Consejo de Gobierno; el profesor será suplido por un Director de Área que designe la Vicerrectora y el alumno por un representante de los alumnos elegido por y entre los alumnos en el Consejo de Gobierno.

Décimo.—Valoración de méritos.

1. Los aspirantes serán seleccionados de conformidad con los siguientes criterios:

a) La preparación académica del aspirante, con un peso del 70%. La nota media tipificada del expediente académico se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nota media expediente solicitante} - \text{nota media titulación}}{\text{Desviación típica nota titulación}}$$

La nota media y la desviación típica de cada titulación será la correspondiente al curso anterior. La nota media tipificada del expediente se valorará de 0 a 10 y se obtendrá de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el caso de aquellos estudiantes que procediendo de otra titulación no dispongan de reconocimiento de créditos en la titulación en la que desean hacer la movilidad a 30 de septiembre de 2014, se tendrá en cuenta la nota media de su expediente en la primera titulación.

b) El conocimiento del idioma alemán que se exige para optar a la movilidad tendrá un peso del 30%. La puntuación mínima que se exige es de 2,50 puntos sobre 10. En casos excepcionales, debidamente justificados, la Comisión podrá proponer candidatos que no alcancen la nota mínima de 2,50 en el conocimiento del idioma.

Para acreditar el nivel de idioma el alumno puede optar alternativamente (es decir, de forma excluyente) por las siguientes vías:

1. Aportar un certificado oficial de idiomas que acredite su nivel de conocimiento dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (consultar los certificados válidos en el anexo III).

El certificado oficial acreditativo del conocimiento de idioma será baremado según el siguiente criterio:

- Nivel de conocimiento A1: 1 punto
- Nivel de conocimiento A2: 2,5 puntos
- Nivel de conocimiento B1: 7 puntos
- Nivel de conocimiento B2: 8 puntos
- Nivel de conocimiento C1: 9 puntos
- Nivel de conocimiento C2: 10 puntos

2. Realizar las prueba de idioma organizada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado en colaboración con la Casa de las Lenguas. La prueba de cada idioma tendrá un coste de 10 euros. Los interesados efectuarán el ingreso en la cuenta de Liberbank n.º 2048 0000 21 3400152827 por la pruebas de idioma en la que va a participar, indicando el nombre y apellidos y como concepto "Prueba de idioma alemán". Sólo podrán presentarse a examen quienes hayan abonado la tasa correspondiente y hayan presentado el justificante de pago de la prueba (sellado por el banco) junto con el impreso de la solicitud. Estas consistirán en una serie de preguntas de respuesta múltiple y cuya corrección será informática. El nivel de las preguntas planteadas corresponderá con los niveles A1, A2 y B1 de acuerdo con el Marco Europeo de Referencia. La corrección de la prueba se realizará sobre una puntuación máxima de 10 puntos. La fecha y lugar de celebración de la prueba escrita de idioma se publicará junto a la lista provisional de admitidos.

c) Los participantes comprendidos en la cláusula 7.2, de carácter excepcional, serán seleccionados de acuerdo con la acreditación documental del idioma.

d) Los estudiantes que hayan participado con aprovechamiento en el Programa Tándem anual de alemán y en el Programa a-2UO, en los cursos 2013-2014 y 2014-2015, tendrán una puntuación complementaria de 0,40 puntos en cada uno de los dos Programas, que se añadirán al valor resultante de aplicar el baremo determinado en los apartados a y b.

e) Con carácter general, tendrán preferencia los estudiantes matriculados en enseñanzas regladas.



2. Para el Curso a celebrar en Bochum se considerarán méritos preferentes los siguientes:

- a) Haber participado activamente en el Curso Tándem de alemán celebrado en Oviedo en años anteriores, con prioridad del curso más reciente.
- b) No haber disfrutado de una movilidad Erasmus o beca de Convenio para destinos de países cuyo idioma sea alemán.
- c) No haber participado en los Cursos Tándem de alemán celebrados en Bochum en los años anteriores, salvo para las plazas de Tutor, de conformidad con el apartado 4 siguiente.

3. Para el Curso a celebrar en Oviedo tendrán preferencia los estudiantes que hayan obtenido una movilidad Erasmus o una beca de Convenio de Cooperación para el curso 2015/2016, en las que el idioma exigido sea el alemán, ya que el Tándem servirá como curso intensivo de preparación lingüística. De no cubrirse las plazas convocadas con estudiantes de formación reglada, se establecen las siguientes prioridades:

- a) Alumnos de la Universidad de Oviedo matriculados durante el curso 2014/2015 en los cursos de idioma alemán que organiza La Casa de las Lenguas y que hayan obtenido prueba de suficiencia.
- b) Alumnos de la Universidad de Oviedo matriculados en títulos propios diferentes al de Máster.
- c) Profesores de la Universidad de Oviedo.
- d) Personal de Administración y Servicios.

4. Se reservarán 2 plazas para estudiantes que hayan participado en los cursos Tándem de alemán celebrados en cursos anteriores, que desempeñarán labores de tutor en el Tándem de Bochum. Se establecen las siguientes prioridades:

- a) Aspirantes cuya candidatura venga avalada por un informe positivo de las Coordinadoras de la Universidad de Bochum.
- b) Aspirantes con participación activa en el curso Tándem de alemán celebrado en Bochum en el 2014.
- c) Aspirantes que participaron en convocatorias anteriores.

Todos ellos han de ser propuestos por los profesores coordinadores de los cursos Tándem de alemán celebrados en Bochum, en función de los resultados de la encuesta realizada entre los alumnos participantes y de la calificación obtenida en la prueba de idioma, siendo necesaria una nota mínima de 2 puntos sobre 4.

Undécimo.—Propuesta de resolución.

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, quien realizará la propuesta de resolución, previo el oportuno informe de la Comisión de valoración que incluirá al menos, la relación de los beneficiarios y suplentes, por orden de prelación y se publicará, concediéndoles un plazo de ocho días naturales para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado elevará el expediente al Rector.

Duodécimo.—Resolución del procedimiento.

El Rector dictará la resolución de adjudicación de las ayudas en un plazo de cuatro meses, con indicación de los recursos que legalmente procedan y se publicará a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el tablón anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado y en la dirección <https://intranet.uniovi.es/internacional/idiomas/ayudasaleman>

Decimotercero.—Modificación de la resolución de concesión de ayudas.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados que se recojan en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones objetivas y subjetivas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimocuarto.—Aceptaciones y renunciaciones.

Los adjudicatarios de las ayudas dispondrán de un plazo de ocho días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar en los registros de la Universidad de Oviedo su aceptación o renuncia. De no recibirse la aceptación en el plazo indicado, se entenderá que el estudiante renuncia a la movilidad concedida, procediéndose a su archivo.

Decimoquinto.—Obligaciones de los beneficiarios.

1. Aceptada la movilidad y antes de su partida, el estudiante:

— Suscribirá por su cuenta un seguro mínimo de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil, o el requerido por la universidad de destino.

— Si renuncia a la movilidad, lo comunicará al profesor responsable, y al Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, y únicamente mantendrá el derecho de solicitar las movilizaciones que convoque el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado en el futuro si la renuncia obedece a causas justificadas.

2. A su llegada a la universidad de destino:

Devolverá al Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, debidamente cumplimentado, por correo, el certificado de incorporación a la universidad de destino.



3. Finalizada la estancia, el estudiante:

Remitirá al Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Oviedo, debidamente firmado, el certificado de fin de estancia, que justifica la realización del período de estudios en el extranjero y cumplimentará un breve informe sobre su experiencia en la universidad de acogida.

4. La Universidad de Oviedo no será responsable de los daños ocasionados y deudas contraídas por el estudiante durante el período de su beca.

5. Aceptada la movilidad, el estudiante se compromete a asistir a todas las clases del curso, respetando escrupulosamente las fechas de inicio y fin, salvo causa de fuerza mayor.

6. Si el alumno faltase injustificadamente a alguna de las clases del curso que se celebrará en Bochum, no podrá participar en ninguna convocatoria posterior de ayudas para Cursos Tándem de alemán de la Universidad de Oviedo.

7. Al final del Curso se expedirá un certificado de asistencia a aquellos alumnos que no hayan faltado a más de 5 clases, obedeciendo la ausencia a causas justificadas.

Decimosexto.—Abono de la ayuda.

La Ayuda de viaje será abonada al inicio de la estancia, una vez que se haya recibido en el Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo el certificado de inicio de la misma.

Decimoséptimo.—Justificación de la Acción.

Finalizada la movilidad y transcurrido el plazo establecido sin haber presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que la aporte en el plazo improrrogable de 30 días, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en esta resolución, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimooctavo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Decimonoveno.—Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, 7 de abril de 2015.—La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, P.D. del Rector (Resolución de 13 de marzo de 2013, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 22 de marzo de 2013).—Cód. 2015-06495.



Vicerrectorado de Internacionalización
y Postgrado
Universidad de Oviedo



ANEXO I IMPRESO DE SOLICITUD CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ASISTENCIA A LOS CURSOS TÁNDEM DE ALEMÁN - 2015

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Apellidos		Nombre
Fecha nacimiento	Correo electrónico	Sexo	Nacionalidad
Domicilio familiar	Calle o plaza y número, piso y letra		Teléfono
Localidad	Municipio	Código postal	Provincia
Domicilio durante el curso	Calle o plaza y número, piso y letra		Teléfono
Localidad	Municipio	Código postal	Provincia

CURSO Y CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN QUE ESTÁ MATRICULADO EN 2014-2015

PRIMER Y SEGUNDO CICLO/GRADO	Centro	Titulación	Curso
MÁSTER	Centro	Máster	Curso
DOCTORADO	Departamento	Programa de doctorado / Doctorado	Curso

SELECCIONE EL NIVEL DE ALEMÁN QUE ACREDITA SI DISPONE DE TÍTULO OFICIAL (en caso contrario se compromete a realizar la prueba de idioma organizada por el Vicerrectorado de Internacionalización)

A1
 A2
 B1
 B2
 C1
 C2

CURSOS SOLICITADOS : (Puede marcar una o dos opciones)

TÁNDEM DE ALEMÁN EN BOCHUM
 TÁNDEM DE ALEMÁN EN OVIEDO

TÁNDEM DE ALEMÁN EN BOCHUM (PLAZA DE TUTOR)

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA:

FOTOCOPIA DEL D.N.I.
 FOTOCOPIA DE LA CARTA DE PAGO (De los ingresos realizados por los precios de matrícula, curso 2014-15).
 CERTIFICADO DE ASISTENCIA A CURSOS TANDEM “VERANO” ANTERIORES, EN SU CASO
 CERTIFICADO DE ASISTENCIA CON APROVECHAMIENTO PROGRAMA A-DUO
 CERTIFICADO DE ASISTENCIA CON APROVECHAMIENTO PROGRAMA TÁNDEM ANUAL ALEMÁN
 CERTIFICADO OFICIAL DE NIVEL DE ALEMÁN
 RESGUARDO DEL PAGO DE LA TASA DE LA PRUEBA DE IDIOMA.

Ena.....de.....de.....

El abajo firmante declara que son ciertos todos los datos indicados en la presente solicitud.
(Firma del solicitante)

SRA.VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO



Vicerrectorado de Internacionalización
y Postgrado
Universidad de Oviedo



ANEXO II
SOLICITUD EXCEPCIONAL
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ASISTENCIA A LOS CURSO TÁNDEM DE ALEMÁN OVIEDO - 2015

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

D.N.I.	Apellidos	Nombre	
Fecha nacimiento	Correo electrónico	Sexo	Nacionalidad

DATOS A RELLENAR POR ALUMNOS

CURSO Y CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN QUE ESTÁ MATRICULADO EN 2014-2015

TÍTULOS PROPIOS	Centro	Titulación	Curso
CURSOS ALEMÁN	CASA DE LAS LENGUAS	Nivel	Grupo

DATOS PERSONALES

DOMICILIO FAMILIAR	Calle o plaza y número, piso y letra	Teléfono	
Localidad	Municipio	Código postal	Provincia

DATOS A RELLENAR POR PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

<input type="checkbox"/> PERSONAL DOCENTE <input type="checkbox"/> PAS	
CENTRO DE TRABAJO	Departamento/Centro/Servicio
	Teléfono Trabajo: Fax Trabajo:

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA EL SOLICITANTE

<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL D.N.I. (todas las solicitudes)
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO OFICIAL DE NIVEL DE ALEMÁN (todas las solicitudes), indique el nivel que acredita: <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DE LA CARTA DE PAGO (para los estudiantes de los ingresos realizados por los precios de matrícula en el curso 2012-2013).
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE GERENCIA (para personal de la Universidad)
CERTIFICADOS DE ASISTENCIA (si el solicitante ha asistido a alguno de los siguientes cursos)
<input type="checkbox"/> CURSOS TÁNDEM “VERANO” ANTERIORES
<input type="checkbox"/> PROGRAMA A-DUO CON APROVECHAMIENTO
<input type="checkbox"/> TÁNDEM ANUAL ALEMÁN CON APROVECHAMIENTO

Ena.....de.....de.....

El abajo firmante declara que son ciertos todos los datos indicados en la presente solicitud.

(Firma del solicitante)

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POSTGRADO

Anexo III

CERTIFICADOS OFICIALES Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS

Tipo certificado	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Certificados Homologados ACLES	CertAclesA1	CertAclesA2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Certificados Homologados UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BASICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3.º CURSO CICLO ELEMENTAL	2.º CURSO CICLO SUPERIOR		
DEUTSCHE SPRACHPRÜFUNG FÜR DEN HOCHSCHULZUGANG (DSH)				DSH-1	DSH-2 (Ant. PRÜFUNG ZUM NACHWEIS DEUTSCHER SPRACHENGS)	DSH-3
DEUTSCHE SPRACHDIPLOM DER KULTURMINISTERKONFERENZ (DSD)		DSD-A2	DSD I		DSD II	
GOETHE-INSTITUT	START DEUTSCH 1 (SD1)	START DEUTSCH 2 (SD2)	ZERTIFIKAT DEUTSCH (ZD)	GOETHE-ZERTIFIKAT B2	GOETHE-ZERTIFIKAT C1	ZENTRALE OBERSTUFENPRÜFUNG (ZOP)
	FIT IN DEUTSCH (Fit1)	FIT IN DEUTSCH 2 (Fit 2)	ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZD j)	ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR DEN BERUF (ZDFB)	PRÜFUNG WIRTSCHAFTSDEUTSCH INTERNATIONAL (PWD)	KLEINES DEUTSCHES SPRACHDIPLOM (KDS)
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC DEUTSCH A1	TELC DEUTSCH A2 /A2 +BERUF	TELC B1 / B1 +BERUF / B1 SCHULE	TELC B2 / B2 BERUF / B2 + BERUF	TELC DEUTSCH C1	
TESTDAF INSTITUT			TESTDAF-NIVEAUSTUFE 3 (TDN3) (B1+)	TESTDAF-NIVEAUSTUFE 4 TDNA (B2+)	TESTDAF-NIVEAUSTUFES5 (TDN5)	
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
ÖSTERREICHISCHES SPRACHDIPLOM DEUTSCH (ÖSD)	A1 GRUNDSTUFE DEUTSCH 1 (GD 1)	A2 GRUNDSTUFE DEUTSCH 2 (GD 2)	B1 ZERTIFIKAT DEUTSCH (ZD)	B2 MITTELSTUFE DEUTSCH (MD)	C1 OBERSTUFE DEUTSCH (OD)	C2 WIRTSCHAFTSSPRACHE DEUTSCH (WD)
	A1 KOMPETENZ IN DEUTSCH 1 (KD 1)	A2 KOMPETENZ IN DEUTSCH 2 (KD 2)	B1 ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZDj)			
Licenciatura en Filología Hispánica	Aprobado en Tercera Lengua II (alemán)	Notable 8 o superior en Tercera Lengua II (alemán)				
Licenciatura en Filología inglesa	Aprobado en -Segunda Lengua y su Literatura II	Notable 8 o superior en Segunda Lengua y su Literatura II				
Licenciatura en Filología francesa	Aprobado en -Segunda Lengua y su Literatura II	Notable 8 o superior en Segunda Lengua y su Literatura II				
Grado en estudios ingleses Grado en lenguas modernas y sus literaturas Grado en lengua española y sus literaturas Grado en estudios clásicos y románicos			-Lengua Alemana III (con una calificación de notable 8 o superior) - Lengua Alemana IV (con una calificación de aprobado)	Lengua Alemana V (con una calificación de notable 8 o superior) Lengua Alemana VI (con una calificación de aprobado)		